



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 24 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 32-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 174-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 23 de enero de 2024, y el Informe Legal N° 007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 24 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico, denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Curcuy del distrito de Aija, provincia Aija, departamento Ancash", con Código Único de Inversión N° 2595342, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de los cuales corresponde noventa (90) días calendario de ejecución y treinta (30) días calendario para la liquidación de la inversión;

Que, con fecha 14 de julio de 2023, se suscribió el Convenio N° 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, entre el Núcleo Ejecutor denominado: "NE CURCUY" y la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul "UEFSA", para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Curcuy del distrito de Aija, provincia Aija, departamento Ancash", con Código Único de Inversión N° 2595342;

Con fecha 13 de setiembre de 2023, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obra;

Que, mediante Carta N° 068-2023-EHNL/RO.NE/CURCUY, de fecha 10 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, Ingeniero Elvis Narro León, presentó al Supervisor de Obra, Ingeniero Weyder Zegarra Alvarado, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de obra, sin incremento presupuestal, por quince (15) días calendario, a la IOARR de Infraestructura Natural con Código Único de Inversión N° 2595342, debido a que se ha generado retraso en la ejecución de la obra, por situaciones de fuerza mayor





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

o caso fortuito, debido a factor climatológico y bajo rendimiento de mano de obra afectando de esta manera la ejecución de las partidas: **01.04.01.08** TRASLADO DE PIEDRA PARA ESPALDON, **01.06.02.02** CONCRETO CICLOPEO F'C=210 kg/cm²+30% P.M, **01.04.01.06** RELLENO CON GRAVA PARA DRENES C/MQ, **01.04.01.09** PROTECCION DE CORONA (CHAMPA u OTRO MATERIAL), **01.07.04.02** LIMPIEZA Y RESTAURACION DE MORFOLOGICA DE AREAS INTERVENIDAS, **03.04.01.02** EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA FIJA, y **03.04.02.03** CONCRETO CICLOPEO EN DIQUE CONFINADO 01;

Que, mediante Carta N° 073-2023-WZA/SO-NE/CURCUY, de fecha 10 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra, Ingeniero Weyder Zegarra Alvarado, presentó al Presidente del Núcleo Ejecutor Curcuy, su opinión de aprobación a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario, sustentada por el residente de obra;

Que, mediante Carta N° 042-2023-CONVENIO N° 022-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/NE CURCUY, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Presidente del Núcleo Ejecutor Curcuy, remite a la UEFSA, el expediente que contiene la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario; para la IOARR de infraestructura natural con CUI N° 2595342;

Que, mediante Informe N° 032-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 174-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 23 de enero de 2024, opina favorablemente otorgar la ampliación de plazo de obra por quince (15) días calendario para la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2595342 sin incremento presupuestal, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, ante la presencia de lluvias, afectándose el rendimiento de la mano de obra y que fueron asentados en el cuaderno de obra de cada actividad (Qocha Curcuy con Código de Obra Anc4-2023-Q1, Qocha Karancocha 05 con Código de Obra Anc4-2023-Q2 y Qocha Ayacocha con Código de Obra Anc4-2023-Q3), toda vez que se afectaron las partidas contempladas en el cronograma de ejecución, siendo estas las siguientes: **01.04.01.08** TRASLADO DE PIEDRA PARA ESPALDON, **01.06.02.02** CONCRETO CICLOPEO F'C=210 kg/cm²+30% P.M, **01.04.01.06** RELLENO CON GRAVA PARA DRENES C/MQ, **01.04.01.09** PROTECCION DE CORONA (CHAMPA u OTRO MATERIAL), **01.07.04.02** LIMPIEZA Y RESTAURACION DE MORFOLOGICA DE AREAS INTERVENIDAS, **03.04.01.02** EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA FIJA, y **03.04.02.03** CONCRETO CICLOPEO EN DIQUE CONFINADO 01;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que, la solicitud debe estar debidamente justificada, para tal efecto, se cuenta con el sustento que emite el Residente de Obra con la aprobación del Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, concluye, entre otros que ha verificado que ha existido atrasos durante la ejecución de la obra por causas no atribuibles a los ejecutores, afectándose de esta manera, el cronograma de ejecución de la IOARR de Infraestructura Natural con CUI N° 2595342, motivo por el cual recomienda ampliar el plazo de la ejecución de la obra por quince (15) días calendario, por la causal situaciones de fuerza mayor o caso fortuito sin incremento presupuestal;

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal corresponde aprobar la ampliación de plazo de la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2595342, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, del capítulo VIII de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la Ejecución y Liquidación de IOARR de Siembra y Cosecha de Agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de quince (15) días calendario, sin incremento presupuestal, correspondiente a la correspondiente a la IOARR de infraestructura natural, denominada: "Reparación de Qochas (Exclusivo para el NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Curcuy del distrito de Aija, provincia Aija, departamento Ancash", con Código Único de Inversión N° 2595342, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente, Supervisor de Obra, y al Núcleo Ejecutor y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo